

Expediente: **396/05**

Carátula: **CONTRERAS OSCAR ALFREDO C/ FERNANDO WAISMAN S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20205807056 - CONTRERAS, OSCAR ALFREDO-ACTOR

90000000000 - FERNANDO WAISMAN S.A., -DEMANDADO

20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR

23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 396/05



H105026095671

**JUICIO: CONTRERAS OSCAR ALFREDO c/ FERNANDO WAISMAN S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°396/05-Juzgado del Trabajo I nom.**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

I. Tengase presente el informe actuarial que antecede.

II. Cúmplase. Notifíquese a las partes que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto de capital como de honorarios (art. 604 al 607 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en la sentencia del 19/02/2026, bajo apercibimiento de lo normado por el art.151 del CPL.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción.

IV. Practíquese planilla fiscal.

V. Librese oficio al Cuerpo de Contadores del Poder Judicial a los fines de comunicar, *la presente sentencia a la Administración Federal de Ingresos Públicos de conformidad a lo normado por el art. 17 de la Ley 24.013 y a lo previsto por los arts. 44 y 46 de la Ley 25.345"* a los fines que hubiera lugar.OMJ396/05

Actuación firmada en fecha 10/03/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.